



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070006770

Fecha: 06/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **JOHN JAIRO TORRES MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **7.560.436**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque – sede Centro Educativo Rural La Esperanza del municipio de Abejorral, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporado al Departamento de Antioquia mediante el decreto 1623 del 08 de septiembre del 2004, inscrito (a) en el grado “14” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000105705 del 01 de octubre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Quindío al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento del Quindío, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOHN JAIRO TORRES MEDINA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, al (la) señor (a) **JOHN JAIRO TORRES MEDINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **7.560.436**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana, Especialista en Pedagogía de la Recreación Ecológica, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque – sede Centro Educativo Rural La Esperanza del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

municipio de Abejorral, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente John Jairo Torres Medina, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Quindío tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

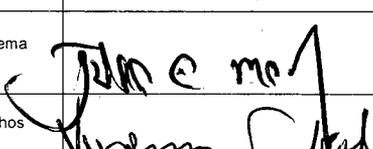
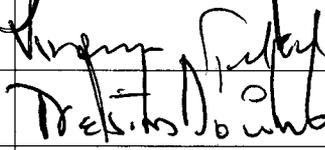
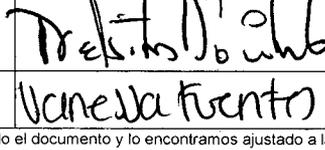
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Torres Medina, en el Departamento del Quindío, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		23.10.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		23/10/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		22/10/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		21/10/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.